

En la Villa de Oviedo, Salas Capitanales della, a Veinte
Y dos días del mes de Julio de mil Seiscientos Veinte y seis años
Defunto el Consejo Justicia y Religión de esta villa como
lo tiene de Vicio y Costumbre de celebrar para rezar y Confesar
Las Cosas tocantes al Señorío de San Basilio, esas asambleas
se han de celebrar en la villa de Oviedo, Sanmiguel obispado
y los tres Consejos. Tanto Justicia Mayor y Capitanía que
dejó de dha villa don Juan Mag.

D. Juan de Cayuela Ramo

D. Juan de Canobas Sanchez Alcalde Provincial

D. Alonso Fernández Cayuela

D. Alonso de Canobas Aledo

D. Joseph Leonardo Ramo fideicuerdo

D. Luis Caamaño Ramo

D. Juan de Canobas Mora

D. Pedro Carlos Mora

D. Luis Mora Mora

D. Diego Castillo fideicuerdo, todos Relidores Capitanales

Y D. Antonio La Fuente Larrazo. Jurado = Zanímo Cudro

Encargado de ayuntamiento D. Juan López Valenzuela Procurador Sup-

dio del Común de esta villa = Encargado Comparero Diego

Fernández Frías fijo quien dirige la cedula que se le dio

Lido ante dia a los Caballeros Capitanales paxares de Cabildo

Equipo s. D. Juan Láinez, y D. Roque Muñoz Polo, se hallan

fuera de esta villa, quedando anfitrionos dichos s. Comodat Consejo

Reafirado lo siguiente

Bisie. Una Copia de un despatcho expedido por el Sup^{er} General

de Rendas del Servicio de Millones, dela Cui Estimación

Su Reyno. En que se le abierele Remiendo de garantía

De denda millón de Villon, expedido Cedula que ellos de este

Reyno, por el Señor el Clemencia Aguilar del Consejo de

Mag. y Indendente General del Reyno de Valencia

